

Resolución No. 2.

Resolución número 2 de las veinte horas treinta minutos, del martes cuatro de febrero del dos mil veinticinco. Adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión ordinaria n° 4-2025.

Considerando:

1. El artículo 7 del Reglamento para la dirección, organización y vigilancia de las elecciones internas de: Convención Nacional Interna, Asambleas Distritales, Asambleas de Movimientos.
2. Las disposiciones de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017.
3. Los distritos y cantones que no registran papeletas para las Asambleas Distritales y de Movimientos.

Por tanto:

1. Se habilitan los días sábado 8 y domingo 9 de febrero del 2025 para el proceso de inscripción de papeletas distritales y de movimientos cantonales en aquellos distritos y cantones en los que no existe ninguna papeleta inscrita.
2. Notifíquese.

